



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



050

RESOLUCIÓN No. MAGAP

IVÁN ADOLFO WONG CHANG
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-0419-M, de 23 de febrero de 2012, la señora Subsecretaria de Ganadería del MAGAP, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca encargado, Eco. Santiago Efraín León Abad, la autorización de inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de trece tanques de enfriamiento y trece generadores eléctricos dentro del Programa Nacional de Red Lechera", lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de la autoridad en el referido Memorando, con un presupuesto referencial de USD \$300.000,00.

Que, se han incorporado como requisito pre-contractual, los términos de referencia y especificaciones técnicas para la "Adquisición de trece tanques de enfriamiento y trece generadores eléctricos dentro del Programa Nacional de Red Lechera", proporcionados por el Ing. Christian Zambrano, Técnico de la Subsecretaría de Ganadería.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-0487-M de 28 de febrero de 2012, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, la emisión de la certificación presupuestaria por un monto de USD \$ 300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) para la "Adquisición de trece tanques de enfriamiento y trece generadores eléctricos dentro del Programa Nacional de Red Lechera"

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-2704-M de 02 de marzo de 2012, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Licenciada Alba Lupita Escarabay certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de trece tanques de enfriamiento y trece generadores eléctricos dentro del Programa Nacional de Red Lechera" por un valor total de USD 300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) con

[Firma]

HEW



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

cargo a la siguiente partida presupuestaria: 360-9999-0000-22-00-032-001-840104-0000-001-0000-0000, denominada “Maquinarias y equipos”, Certificación No. 286.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-0576-M, de 05 de marzo de 2012, la señora Subsecretaria de Ganadería, Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, envía a la Directora de Contratación Pública, la documentación correspondiente para el inicio del proceso para la “Adquisición de trece tanques de enfriamiento y trece generadores eléctricos dentro del Programa Nacional de Red Lechera”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]*”;

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP de 07 de septiembre de 2011, establece los montos de contratación para Viceministros, Coordinadores Zonales, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Provinciales, Director de Servicios Generales;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento de aplicación, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la “ADQUISICIÓN DE TRECE TANQUES DE ENFRIAMIENTO Y TRECE GENERADORES ELÉCTRICOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RED LECHERA”, mediante Subasta Inversa Electrónica, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente, con un presupuesto referencial de US\$ 300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)

Art. 2.- DISPONER de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación:

“ADQUISICIÓN DE TRECE TANQUES DE ENFRIAMIENTO Y TRECE GENERADORES ELÉCTRICOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RED LECHERA”



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

1. Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería del MAGAP, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", para el presente proceso.
2. Ing. Santiago Tinajero, Titular del Área Requirente, e;
3. Ing. Lourdes Reinoso, profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretaria la Dra. Janeth Jaramillo Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 3.- NOTIFIQUESE a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Delegados conforme los procesos de contratación detallados.

Art. 4.- AUTORIZAR que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

Art. 5.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 MAR 2012**

ING. IVÁN ADOLFO WONG CHANG
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

MW